

PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO

2024-2027



Concejo
Distrital de Medellín



Concejo
Distrital de Medellín

MESA DIRECTIVA 2026

Alejandro De Bedout Arango – Presidente
Andrés Felipe Rodríguez Puerta– Vicepresidente primero
Farley Jhair Macías Betancur -Vicepresidente segundo
Rosa Maria Montoya Montoya – Secretaria general

CONCEJALES

Alejandro Arias García
Santiago Perdomo Montoya
Juan Ramón Jiménez Lara
Juan Carlos De La Cuesta Galvis
Leticia Orrego Pérez
Santiago Narváez Lombana
Brisvani Alexis Arenas Suaza
Luis Guillermo de Jesús Vélez Álvarez
Sebastián López Valencia
José Luis Marín Mora
Carlos Alberto Gutiérrez Bustamante
María Paulina Suárez Roldán
Miguel Ángel Iguarán Osorio
Damián Pérez Arroyave
Andrés Felipe Tobón Villada
Camila Gaviria Barreneche
Janeth Hurtado Betancur
Claudia Victoria Carrasquilla Minami



Concejo
Distrital de Medellín

COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Rosa Maria Montoya Montoya

Secretaria General

Gloria Luz Echeverri González

Subsecretaria de Despacho

Juan Camilo Morales Suarez

Jefe Oficina de Control Interno

Liliana Andrea Marín Peña

Líder de Programa Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas

John Alexander Atehortúa Granados

Líder de Programa Unidad de Servicios Generales

Nancy Estella Velásquez Parra

Líder de Programa Unidad de Informática

Diana Cristina Tobón López

Profesional Especializada



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
PRESENTACIÓN	7
1. OBJETIVO	8
2. METODOLOGÍA	8
3. PLATAFORMA ESTRATÉGICA.....	9
3.1. Grupos de Valor	10
3.2. Misión	10
3.3. Visión	11
3.4. Política del SGC y objetivos de la calidad.....	11
3.5. Principios Corporativos	11
3.6. Valores.....	12
3.7. Estructura	13
3.8. Mapa de procesos	14
3.9. Gestión Ambiental.	14
4. PLANES CORPORATIVOS	15
5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	16
5.1. Indicadores estratégicos	17
5.2. Riesgos estratégicos.....	18
6. PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL.....	19
7. GESTIÓN PRESUPUESTAL	20
8. SEGUIMIENTO	20
9. NOTAS DE CAMBIO.....	20



INTRODUCCIÓN

El Concejo Distrital de Medellín, en la elaboración del Plan Estratégico Corporativo para el periodo administrativo 2024-2027 implementó desde talleres estratégicos la metodología dirigida a dar cumplimiento de las directrices consagradas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

El Decreto 1499 de 2017 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como el marco de referencia diseñado para que las organizaciones planeen, ejecuten, hagan seguimiento y mejoren la gestión para el beneficio del ciudadano. La gestión del MIPG está orientada a conseguir resultados, y permite que las entidades públicas colombianas tengan cada vez más y mejores capacidades operativas, con el fin de atender y solucionar necesidades y problemas de los ciudadanos, a través de resultados que le permitan dar cumplimiento a su propósito fundamental y contribuyan a la generación de Valor Público por parte del Estado colombiano.

Desde la Dimensión 2ª del MIPG: “Direccionamiento Estratégico y Planeación”, las entidades públicas deben disponer de un horizonte claro a corto y mediano plazo que le permita priorizar sus recursos y talento humano y focalizar sus procesos de gestión en la consecución de los resultados, con los cuales garantiza los derechos, satisface las necesidades y atiende los problemas del ciudadano y grupos de valor, en cumplimiento de su misión.

Con esto como referente de acción, la alta dirección del Concejo Distrital de Medellín encomendó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño (creado mediante la Resolución SG 20182100001885 del 20 de abril de 2018), tras la implementación del MIPG y articulando la metodología, el levantamiento del Plan Estratégico Corporativo para el periodo 2024-2027.

Vale destacar, la relevancia que tiene para este Plan Estratégico Corporativo el viraje organizacional de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a partir del Acto Legislativo 01 del año 2021 y la posterior Ley 2286 de 2023, por medio de la cual se dictan disposiciones concretas para el nuevo Distrito Especial y, por ende, para el Concejo Distrital.

En dicha ley, el capítulo primero del título tercero asigna algunas atribuciones especiales al Concejo Distrital, cuyo énfasis es la promoción de la ciencia,



tecnología e innovación como base y conducto privilegiado para desarrollar los diversos objetivos trazados por la administración distrital en todos sus estamentos¹.

En este sentido, El Concejo Distrital de Medellín debe, en atención a las nuevas disposiciones, propender por acoger, en aras de lograr todos los objetivos trazados en este Plan Estratégico, las herramientas y mecanismos que ofrece el nuevo énfasis, no solo promoviendo la creación de un sistema integral para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, sino también implementando estrategias y herramientas novedosas en sus procesos y acciones administrativas internas para modernizar la Corporación y optimizar la atención al ciudadano.

¹ El artículo 9° de la Ley 2286 de 2023 versa de la siguiente manera:

ATRIBUCIONES ESPECIALES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CONCEJO DISTRITAL. Además de las funciones asignadas en la Constitución y la ley, el Concejo Distrital ejercerá las siguientes atribuciones especiales:

1. Aprobar el Plan de Desarrollo asegurando el diagnóstico, existencia, estrategia y financiación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital y el funcionamiento del Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital. 2. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas existentes, u ordenar exenciones tributarias con arreglo a lo dispuesto en la constitución y la ley, y en lo de su competencia, con el fin de garantizar el efectivo recaudo para los planes, programas y proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación. 3. Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial, haciendo especial énfasis en el desarrollo de infraestructuras, y amoblamiento dirigido a fortalecer la Ciencia, Tecnología y la Innovación Distrital. Para tal fin, dictará las normas que demanden los procesos de renovación urbana, urbanización, parcelación, construcción de vías y equipamiento urbano. Definir los polígonos que se constituyen como distritos o manzanas asociados a Ciencia, Tecnología e Innovación, e incentivar el uso de los suelos y de infraestructura para el mismo fin. 4. Definir los polígonos que se constituyen como distritos o manzanas asociados a Ciencia, Tecnología e Innovación, e incentivar el uso de los suelos y de infraestructura para el mismo fin, donde, por sus usos tengan una vocación orientada a la consolidación de un sistema de CTel; estas áreas también deberán contar con potencial de renovación urbana, alta accesibilidad y conectividad urbana. Lo anterior, garantizando la existencia y funcionamiento de la infraestructura y actividades asociadas a equipamiento comunitarios, sociales, colectivos, de servicios público, sistemas de cuidado, de culto, servicios sociales y de uso dotacional o como lo denomine cada entidad territorial. 5. Dictar las normas necesarias para desarrollar programas e iniciativas en favor del alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible utilizando la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como base para ello. 6. Revisar y realizar las modificaciones pertinentes al Plan Decenal de Ciencia, Tecnología e Innovación cada cuatro (4) años. 7. Designar a su representante en el Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. 8. Realizar control y seguimiento a la implementación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación que realice el Alcalde Distrital y el Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital. 9. Implementar, aprobar y/o modificar por iniciativa del Alcalde Distrital, la transformación político-administrativa del territorio. 10. Crear, a iniciativa del Alcalde Distrital, el Fondo Distrital para la Financiación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y ejercer su vigilancia. 11. Destinar, por iniciativa del Alcalde Distrital, recursos para atender las necesidades logísticas y de funcionamiento para el correcto funcionamiento del Sistema Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital, incluyendo las oficinas delegadas de la Gobernación y la Nación.

PARÁGRAFO. Los proyectos de Renovación Urbana orientados al desarrollo de infraestructura y amueblamiento para fortalecer la Ciencia, Tecnología Y la Innovación Distrital, deberán tener en cuenta lo señalado en la Política Pública de Protección a Moradores, Actividades Económicas y Productivas -PPPMAEP, de la ciudad de Medellín, la cual cobijará a poseedores, tenedores, propietarios, residentes, arrendatarios y aquellas personas que desarrollan actividades productivas o económicas y sin ánimo de lucro, formales e informales en el territorio.



PRESENTACIÓN

El Concejo Distrital de Medellín, es una Corporación Administrativa, de elección popular, cuyas atribuciones y funciones están consignadas en los artículos 311 y 312 de la Constitución Política y en diversas leyes de la república. Su composición consiste de 21 miembros, elegidos para un período de cuatro años y cuyo funcionamiento tiene como ejes funcionales primordiales la participación democrática de la comunidad, el control político y la promulgación de actos administrativos como Resoluciones y Acuerdos.

Asimismo, y complementario al órgano eminentemente político, el Concejo cuenta con una estructura administrativa, sobre la cual reposan el deber de desarrollar diferentes procesos estratégicos, misionales, de apoyo, evaluación y mejora, que permitan el cumplimiento de su misión.

Actualmente, la estructura administrativa del Concejo Distrital, está compuesta por la Secretaría General, encargada de liderar el proceso de Gestión Estratégica y Planeación, eje central del quehacer administrativo de la Corporación; la Subsecretaría de Despacho, encargada del proceso de Gestión del Talento Humano, actividad capital para asegurar el buen funcionamiento de la Corporación a través de la conformación del grupo humano que desarrolla las funciones básicas de la administración; la Oficina de Control Interno, encargada de realizar la evaluación independiente de la gestión de la Corporación en los diferentes indicadores; y las Unidades de Servicios Generales, Comunicaciones y Relaciones Corporativas e Informática, cuya función central es apoyar en el desarrollo del modelo de gestión por procesos del Concejo de Medellín.



1. OBJETIVO

Determinar los objetivos, las estrategias y metas, que permitan orientar la visión de la Corporación y el logro del objeto misional, en el periodo 2024-2027, de acuerdo a los lineamientos de la segunda dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

2. METODOLOGÍA

La planeación estratégica de la Corporación, se realiza de acuerdo a los lineamientos definidos en la segunda dimensión del MIPG “Direccionamiento estratégico y planeación”, dada, por el Departamento Administrativo de la Función pública.

Esta metodología fue apropiada por la Corporación, desde la incorporación del Modelo Integrado de Planeación y gestión- MIPG a la fecha en las siguientes etapas:

- Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, grupo representativo de la alta dirección definido según Resolución SG 20182100001885 del 20 de abril de 2018.
- Capacitación de los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y otros gestores del Sistema de Gestión Corporativo, para la apropiación de de el Modelo Integrado de Planeación y gestión- MIPG
- Análisis del entorno y de la situación interna de la Corporación de los últimos años.
- Autoevaluación de las políticas del MIPG y su respectivo plan de acción.
- Reporte del FURAG.
- Análisis y reorientación de la Misión y la Visión institucional
- Formulación de la DOFA, como análisis del entorno externo e interno de Corporación, para desarrollar los talleres de la planeación estratégica a partir del análisis de los planes de mejora, del pasado inmediato, buscando el cumplimiento de la misión y la visión institucional.
- Caracterización de los grupos de valor.
- Análisis y definición de los valores corporativos.
- Análisis Acto Legislativo 01 del año 2021 y la posterior Ley 2286 de 2023, por medio de la cual se dictan disposiciones concretas para el nuevo Distrito Especial y, por ende, para el Concejo Distrital.
- Informe de Revisión por la Dirección junio de 2023 – junio de 2024.
- Definición de las estrategias y los objetivos estratégicos.
- Definición de los riesgos e indicadores asociados a cada objetivo estratégico.



- Definición del Plan de Acción Institucional.
- Definición de planes de acción por proceso.
- Consolidación del documento Plan Estratégico Corporativo.

3. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

El Concejo Distrital de Medellín es una corporación político administrativa de elección popular, compuesta por veintiún (21) miembros, elegidos para un período institucional de cuatro (4) años, quienes actúan en bancadas y cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática (Acto legislativo 01 de 2007, Ley 1551 de 2012, artículo 14).

Para el desarrollo de su objeto misional, definen las siguientes líneas estratégicas y sus respectivas funciones:

FUNCIONES		LINEAS ESTRATÉGICAS	
1	Citar a la Administración central y descentralizada del Municipio y entes de control para hacer seguimiento a la gestión, en el marco del Plan de desarrollo y el Plan de ordenamiento territorial (Ley 1551 de 2012, Art. 18).	I	Control político
2	Invitar a la Administración central y descentralizada del Municipio, funcionarios del orden departamental y nacional y personas naturales o jurídicas públicas o privadas (Ley 136 de 1994, Art. 32).		
3	Solicitar información a la Administración central y descentralizada, otras autoridades de orden Municipal y descentralizado y órganos de control (Ley 1551 de 2012, Art. 18).		
4	Proponer la moción de censura o de observación (CN. Acto legislativo 01 de 2007, Art. 6)		
5	Evaluar el informe de rendición de cuentas del Alcalde (Ley 1757 de 2015, Art. 58).		
6	Presentar proyectos de acuerdo (Ley 136 de 1994, Art. 71).	II	Proyectos de acuerdo
7	Estudiar y tramitar proyectos de acuerdo (Ley 136 de 1994, Art. 72).		
8	Resolver las objeciones a los proyectos de acuerdo (Ley 136 de 1994, Art. 79 y 80).		
9	Facilitar la participación de los ciudadanos en los trámites de los proyectos de acuerdo (Ley 136 de 1994, Art. 77).		



10	Permitir la participación de los ciudadanos en los debates (Reglamento interno, Acuerdo 89 de 2018).	III	Participación ciudadana
11	Aplicar los mecanismos de participación ciudadana acorde con la Constitución y la Ley (Ley 1757 de 2015).		
12	Rendir cuentas de la gestión de la Corporación (Ley 1757 de 2015, Art. 59)		

3.1. Grupos de Valor

Considerando la dinámica propia de la Corporación y con fundamento en las tres líneas estratégicas, a partir de las categorías geográficas, demográficas, intrínsecas y de comportamiento, el Concejo Distrital de Medellín define los siguientes grupos de valor:

Juntas de Acción Comunal.
Juntas Administradoras Locales (JAL).
Grupos Organizados (Asociaciones, Corporaciones).
Habitantes del Distrito
Gremios.
Concejales.
Empleados y contratistas de la Corporación.
Medios de Comunicación.
Órganos de Control.
Instituciones de Educación.
Organismos de Certificación.
Entidades Estatales.
Administración central y descentralizada del orden Distrital

3.2. Misión

Somos una Corporación político administrativa de elección popular, cumplimos las funciones que señalan la Constitución Política, la ley y nuestro reglamento. Promovemos la participación ciudadana, ejercemos el control político y tramitamos proyectos de acuerdo, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito.



3.3. Visión

Nos destacaremos por la innovación en nuestros procesos, con una adecuada gestión del talento humano y del conocimiento; la adaptación a nuevas tecnologías y la modernización de la infraestructura física y tecnológica, para el cumplimiento de nuestra misión, fortaleciendo la confianza ciudadana a través de una gestión transparente, cercana y comprometida con el bienestar de la comunidad.

3.4. Política del SGC y objetivos de la calidad

El Concejo Distrital de Medellín en el desarrollo de su objeto misional, busca satisfacer las necesidades de sus grupos de valor y partes interesadas pertinentes, cumpliendo los requisitos legales aplicables y organizacionales, suscritos en el Sistema de Gestión Corporativo - SGC y su planeación estratégica. Para ello se compromete a:

- Asesorar y apoyar el estudio y trámite de proyectos de acuerdo, la aplicación del control político y los mecanismos de participación ciudadana.
- Identificar y prevenir las condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y seguridad del personal, para garantizar un ambiente de trabajo adecuado.
- Proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de los activos de información, mediante la administración y conservación de los documentos generados en el ejercicio de su gestión.
- Efectuar Seguimiento, medición, análisis y evaluación de su desempeño.

Para logro de la Política, se promueve un ambiente de responsabilidad social, a la vez que fortalecemos el desarrollo de nuestro personal, la participación de los grupos de valor, destinando los recursos necesarios para consolidar una cultura de mejoramiento continuo y la sostenibilidad del Sistema de Gestión Corporativo.

3.5. Principios Corporativos

El Concejo Distrital de Medellín asume como principios corporativos los definidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

- **Igualdad:** Reconocemos que todos los seres humanos son iguales ante la Ley, principio esencial de la democracia.
- **Moralidad:** Actuamos de manera justa y honesta, aplicando las normas que regulan las relaciones de los grupos de valor y grupos de interés.



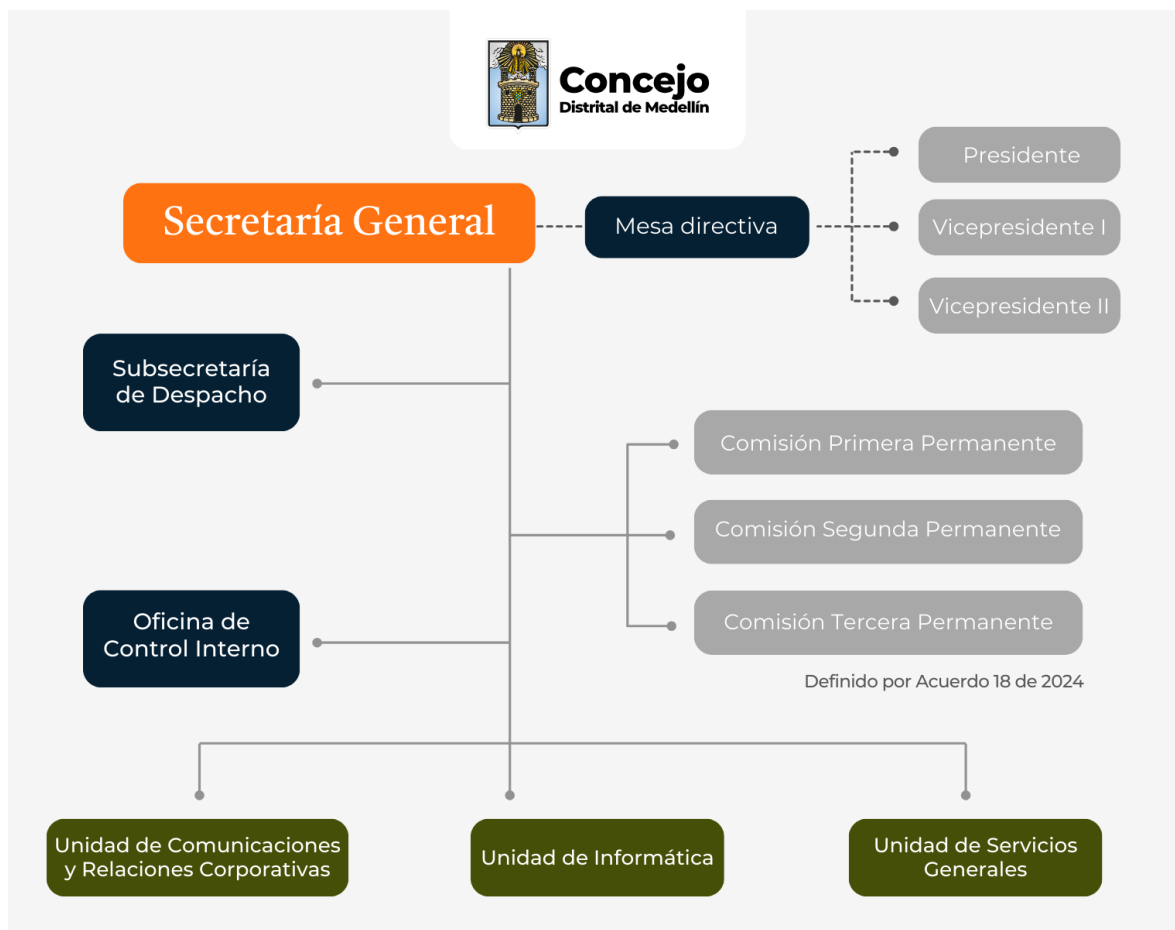
- **Eficacia:** Actuamos en procura de la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de valor.
- **Economía:** Optimizamos el uso del tiempo y demás recursos públicos.
- **Celeridad:** Actuamos de manera oportuna, optimizamos los procesos e incentivamos el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- **Imparcialidad:** Tomamos decisiones atendiendo a criterios objetivos, sin influencias indebidas, prejuicios o tratos diferenciados por razones de afecto.
- **Publicidad:** Entregamos información veraz y oportuna a grupos de valor y grupos de interés, en los términos establecidos por la ley.

3.6. Valores

Mediante un ejercicio amplio y participativo con el recurso humano directivo de la Corporación, se define la Matriz Axiológica. Posteriormente se orienta la coordinación de los valores individuales, a saber:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Servicio:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Responsabilidad:** Cumpló mis funciones y tareas, uso mis habilidades y competencias para el logro de los objetivos, sobre la base de la ética
- **Transparencia:** Mis actuaciones están disponibles para ser evaluadas en el desarrollo de mis funciones. Soy coherente entre lo que pienso, lo que digo y lo que hago.
- **Confianza:** Genero seguridad en mis actuaciones en el marco legal.

3.7. Estructura





3.8. Mapa de Procesos



3.9. Gestión Ambiental

La alta dirección de la Corporación se compromete a dar prioridad al desarrollo de acciones encaminadas al cumplimiento de la normatividad legal aplicable en materia de gestión ambiental. En el Código de Integridad y Buen Gobierno, se relaciona la Política Ambiental para el Concejo Distrital de Medellín, donde se definen los compromisos básicos que asume la Corporación frente a la gestión de residuos y la disminución en el consumo de recursos básicos como agua y energía. De otro lado, de acuerdo a la enmienda de cambio climático, y al análisis realizado a la luz de ésta en los procesos, la Corporación decide, analizar y ajustar su Plan de Gestión Corporativo, con las implicaciones y orientaciones, propias de esta enmienda, desde el plan de acción, del SIGAMI (Sistema de Gestión ambiental Institucional) que se desarrolla en asocio con el Distrito.



4. PLANES CORPORATIVOS

Conforme a lo definido en el Decreto 612 de 2018, el presente documento integra los planes institucionales y estratégicos, y otros planes que se deriven de la gestión y mejora del SGC, al Plan de Acción Institucional.

Planes del Decreto 612 de 2018:

- Plan Institucional de Archivos – PINAR
- Plan Anual de Adquisiciones – PAA
- Plan de Previsión de Recursos Humanos
- Plan Estratégico de Talento Humano – PETH
- Plan Institucional de Capacitación – PIC
- Plan de Incentivos Institucionales
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – PSST
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Otros planes corporativos:

- Plan Estratégico de Comunicaciones.
- Plan Anual de Auditorías.
- Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Plan de Mantenimiento Preventivo.

Los planes de acción por proceso, son el resultado de la planeación anual para el cumplimiento de las acciones encaminadas al eficaz funcionamiento de la Corporación en su día a día, y conforme a la pertinencia de cada plan, se hace el despliegue de las actividades de planificación, ejecución, verificación y mejora de cada uno de los mismos. Algunos planes de acción reciben las acciones estratégicas definidas en el plan, para velar para su ejecución, medición y cumplimiento.



Niveles de Planeación Institucional – Concejo Distrital de Medellín:



5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

A partir del estudio de la planeación institucional del SGC, se efectúa el análisis de la gestión del Concejo Distrital de Medellín. Se inicia con la identificación de los problemas comunes que generan mayor impacto en la gestión de su sistema; posteriormente se asocian las causas priorizadas según su ocurrencia, impacto y costo y se culmina con un análisis sintetizado en la matriz DOFA, la cual arroja las estrategias, propias del Plan Estratégico Corporativo, y éstas a su vez los siguientes objetivos estratégicos para el periodo 2024-2027:

- ✓ Mejorar la gestión estratégica y de planeación de la Corporación, a través del fortalecimiento de la gestión contractual.



- ✓ Implementar estrategias que permitan la eficacia en el proceso de adquisición de bienes, mantenimiento de la infraestructura física y la atención al ciudadano
- ✓ Mejorar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en la Corporación.
- ✓ Fortalecer la gestión del talento humano y la gestión del conocimiento de la Corporación
- ✓ Fortalecer el proceso comunicacional de la Corporación.

5.1. Indicadores estratégicos

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META
Mejorar la gestión estratégica y de planeación de la corporación, a través del fortalecimiento de la gestión contractual.	Gestión contractual fortalecida y eficaz en todas sus etapas	90% de cumplimiento, en ejecución de las actividades del plan de mejoramiento
Implementar estrategias que permitan la eficacia en el proceso de atención al ciudadano	Protocolo implementado con enfoque territorial y diferencial	100% del protocolo de atención al ciudadano implementado
Mejorar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en la corporación.	Gestión de la información corporativa mejorada	80% de actualización de la infraestructura tecnológica, de equipos de sonido y comunicaciones, implementado
Fortalecer la gestión del talento humano y la gestión del conocimiento de la corporación	Implementación de la gestión del conocimiento e innovación	80% de la gestión documental normalizada acorde a las normatividad y diagnóstico de necesidades.
Fortalecer el proceso comunicacional de la corporación	Mejora en la eficiencia de la interacción en doble vía con los usuarios de redes sociales de la Corporación	90% del protocolo para la interacción en doble vía con los usuarios de las redes sociales Corporativas implementado



5.2. Riesgos estratégicos

OBJETIVO ESTRATÉGICO	RIESGO ESTRATÉGICO
Mejorar la gestión estratégica y de planeación de la corporación, a través del fortalecimiento de la gestión contractual.	Incumplimiento en la entrega, implementación y evaluación de las acciones del plan de mejoramiento de la gestión contractual
Implementar estrategias que permitan la eficacia en el proceso de atención al ciudadano	Inadecuada implementación del protocolo por insuficiencia de recursos de infraestructura, tecnológicos, humano y de comunicaciones
Mejorar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en la corporación.	Baja eficiencia en el mejoramiento de la gestión de la información
Fortalecer la gestión del talento humano y la gestión del conocimiento de la corporación	Diagnósticos insuficientes de necesidades de cualificación/capacitaciones masivas, sin enfoque de funciones/ poca disponibilidad de los servidores para recibir nuevos conocimientos
Fortalecer el proceso comunicacional de la corporación	Canales no apropiados a las necesidades de la comunidad



6. PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

ESTRATEGIA	OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	RESPONSABLES	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
Fortalecer la gestión contractual de la corporación	Mejorar la gestión estratégica y de planeación de la corporación	Diagnosticar el estado actual de la gestión contractual de la corporación.	Secretaria General				
		Levantar el plan de mejoramiento para el fortalecimiento de la gestión contractual.					
		Implementar plan de mejoramiento para el fortalecimiento de la gestión contractual.					
Promover la atención al ciudadano con enfoque diferencial y territorial	Implementar estrategias que permitan la eficacia en el proceso de adquisición de bienes, mantenimiento de la infraestructura física y la atención al ciudadano.	Caracterización de los grupos de valor.	Líder del programa de comunicaciones y relaciones Corporativas Líder del programa de Unidad de Servicios Generales				
		Definir el protocolo de atención para orientación del ciudadano con enfoque diferencial.					
		Establecer jornadas de capacitación especializadas en servicio al ciudadano					
		Implementar canales de atención que garanticen la accesibilidad de todas las personas a la oferta institucional.					
		Socialización a los grupos de valor interno del protocolo de atención al ciudadano					
		Implementar y medir la eficiencia del protocolo de atención al ciudadano con enfoque territorial.					
Innovación tecnológica nuevas TI y actualización de infraestructura existente	Mejorar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en la corporación	Diagnóstico del estado de funcionamiento de la infraestructura tecnológica, equipos de sonido, equipos y canales de comunicaciones existentes en la Corporación.	Líder del programa de la Unidad de Informática				
		Proyecto de actualización de la estructura tecnológica, equipos de sonido y comunicaciones existentes en el Concejo Distrital de Medellín.					
		Adopción del SAP para la gestión del programa de vivienda					
		Implementar la actualización de la infraestructura tecnológica, equipos de sonido, equipos y canales de comunicaciones existentes en el					
		Diagnosticar el estado del sistema de información misional en todos sus módulos para identificar aspectos a mejorar.					
		Levantar un plan de mejoramiento de la plataforma SIMI					
		implementar y medir las acciones enfocadas al mejoramiento del sistema					
Gestión documental innovadora y segura		Definir los instrumentos archivísticos de las series y subseries documentales de producción digital					
		Adoptar la plataforma Mercurio para la producción digital de los expedientes.					
		Capacitar al personal en la plataforma Mercurio para la producción digital de expedientes y documentos.					
		Gestionar espacio físico que permita la ampliación del archivo central, ya sea descentralizado para la transferencia de documentos.					
		Medir la eficiencia de la normalización de la gestión documental.					
Implementar una ruta metodológica para la preservación del conocimiento tácito e implícito y la cualificación del talento humano	Fortalecer la gestión del talento humano y la gestión del conocimiento de la corporación	Diagnosticar las necesidades de conocimiento existentes y futuras de la Corporación.	Subsecretaria de Despacho				
		Implementar la ruta metodológica con acciones orientadas a apropiar, preservar y socializar el conocimiento tácito y explícito de la corporación.					
		Implementar actividades de capacitación, orientadas a fortalecer el desarrollo organizacional, a través de la cualificación del talento humano.					
		Generar convenios de asociación que favorezcan la gestión del conocimiento e la cualificación de los servidores públicos.					
Reorientar los mecanismos de comunicación a través de las TICS, para mejorar la interacción con los ciudadanos y la participación	Fortalecer el proceso comunicacional de la corporación	Facilitar la participación ciudadana a través de mecanismos de interacción digitales.	Líder del proceso de Comunicaciones y Relaciones Corporativas Líder de programa de Gestión de la Información				
		Realizar estudio de alternativas que ofrece la inteligencia artificial para la innovación en la comunicación corporativa.					
		Diseñar e implementar protocolo de la interacción en doble vía con los usuarios de las redes sociales Corporativas.					
		Evaluación y medición de experiencias de los usuarios en el uso y apropiación de los canales de comunicación pública implementados.					



Nota: este Plan Estratégico Corporativo se ejecuta en la vigencia 2024-2027, con posibilidad de extenderse, al primer semestre de 2028, para su evaluación y ajuste en el nuevo cuatrienio.

A partir de la formulación del Plan Estratégico, se consolidan los planes de acción ya contruidos de cada uno de los procesos, incorporando en ellos, las acciones estratégicas definidas en el Plan de Acción Institucional, que competan a cada uno, buscando la ejecución, evaluación y mejora continua.

 Concejo Distrital de Medellín	PLAN DE ACCIÓN		PROCESO VINCULANTE								
	CONCEJO DE MEDELLÍN		GESTIÓN ESTRATÉGICA CORPORATIVA								
Código: F-GEP-001	Versión: 9		Fecha: 28/01/2025					Página 1 de 1			
OBJETIVO ESTRATÉGICO CORPORATIVO:											
AREA DE GESTION:											
INDICADOR ESTRATEGICO											
META INDICADOR											
PROCESO											
VIGENCIA:											
ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	META	RECURSOS			RESPONSABLE	FECHA DE LOGRO	OBSERVACIONES	SEGUIMIENTO		OBSERVACIONES AL SEGUIMIENTO
			RECURSOS PRESUPUESTAL	RECURSOS LOGISTICOS	RECURSO HUMANO				PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	

Formato plan de acción por proceso. Fuente: propia.

7. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Para cada vigencia se define el Plan Anual de Adquisiciones, mediante el cual se planifica la manera a ejecutar el presupuesto asignado.

8. SEGUIMIENTO

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizará seguimiento al Plan Estratégico Corporativo, por lo menos una vez cada año durante el periodo 2024-2027.

9. NOTAS DE CAMBIO

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	04/08/2024	Creación del documento
2	20/02/2026	Eliminación de objetivo estratégico





Concejo

Distrital de Medellín



SC3409-1

